diversidad

VOLUMEN 10, NÚMERO 2
2019

LA NECESIDAD DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LAS PERSONAS LGBT+

CONTENIDO

LA CONTINUACIÓN DE POLÍTICAS Y POLÍTICAS PUBLICAS LGBT+ COMO NECESIDAD EN PUERTO RICO
CALEB ESTEBAN, PHD
MENSAJE DEL EDITOR //
PÁG. 3

ANÁLISIS DE POLÍTICA PÚBLICA: DISCRIMEN INSTITUCIONAL HACIA LA COMUNIDAD LGBTTIQ EN PUERTO RICO
ELVIN OMAR ALVARADO CARDONA, MPA
ARTÍCULO //
PÁG. 4

NUEVAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE SALUD PARA LA COMUNIDAD LGBT+ EN PUERTO RICO
ALBERTO J. VALENTÍN, JD
ARTÍCULO //
PÁG. 8

NECROPOLÍTICA LGBT+ EN PUERTO RICO: UN ABORDAJE DESDE LA PSICOLOGÍA POLÍTICA
ÁNGEL R. COMAS-NAZARIO, PHD
ARTÍCULO //
PÁG. 12

BIOPODER Y EXCLUSIÓN DE DONACIÓN DE SANGRE
LAURA BISBAL-VICÉNS, PHD
INVESTIGACIÓN //
PÁG. 16

UNA MIRADA A "SALUD LGBT+: UN MANUAL TERAPÉUTICO PARA EL TRABAJO CON LAS COMUNIDADES"
DAVID E. RIVAS, BS
RESEÑA//
PÁG. 18

VUELOS
JOSÉ ENRIQUE GARCÍA OQUENDO
MANUELA, LA DAMA ROJA
PERSPECTIVAS LITERARIAS LGBT+//
PÁG. 20

¿SOMOS?

El Boletín Diversidad fue creado por el Comité de la Diversidad de Sexo, Género y Orientación Sexual (antes Comité sobre los Asuntos de la Comunidad LGBT) de la Asociación de Psicología de Puerto Rico en el 2010. Su objetivo es educar a la membresía de la APPR y al público interesado en la temática LGBT a través de la divulgación de revisiones de literatura, investigaciones empíricas, reseñas de libros, reacciones, arte literaria, noticias de interés, entre otros. La diversidad de formatos están dirigidos a promover la reflexión de nuestra membresía sobre las necesidades de las minorías de sexuales y de género, y los métodos más apropiados para investigar y atender sus diversas necesidades y realidades. La divulgación se lleva a cabo dos veces al año por formato electrónico. Con estas divulgaciones pretendemos mantener una comunicación continua con lectores y lectoras dentro y fuera de la APPR sobre el quehacer psicológico y social para las minorías de sexo, género y orientación sexual.

COMITÉ DE LA DIVERSIDAD DE SEXO, GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL (CDSGOS)

Tiene como tarea y misión servir como grupo asesor de la presidencia de la Asociación de Psicología de Puerto Rico (APPR) en lo concerniente al trabajo de la Asociación sobre la comunidad de las minorías de sexo, género y orientación sexual.

FACILITAMOS el trabajo de la membresía de la APPR con las minorías de sexo, género y orientación sexual en intervención psicológica, investigación y otros asuntos relacionados a la psicología.

EDUCAMOS en materia de formación, desarrollo y adiestramiento de profesionales de la psicología al trabajar con las minorías de sexo, género y orientación sexual y personas allegadas.

RECOPILAMOS bibliografías, publicaciones e instrumentos sobre las minorías de sexo, género y orientación sexual.

REDACTAMOS y publicamos boletines, propuestas y resoluciones. Representamos a la Presidencia ante grupos que forman opinión pública.

FACILITAMOS el trabajo de la APPR con el gobierno, dependencias, agencias y programas en el desarrollo

APODERAMOS y educamos a la comunidad sobre aspectos de salud mental, bienestar y calidad de vida, con información basada en la evidencia científica.

PERSONAS COLABORADORAS DE ESTA EDICIÓN:

Caleb Esteban, PhD

Elvin Omar Alvarado Cardona, MPA

Alberto J. Valentín, JD

Ángel R. Comas-Nazario, PhD

Laura Bisbal-Vicéns, PhD

David E. Rivas, BS

José E. García Oquendo/ Manuela, La Dama Roja

©

CONTACTO:

Boletín Diversidad

Vol. 10 / No. 2

© 2019

Comité de la Diversidad de Sexo, Género y Orientación Sexual
Asociación de Psicología de Puerto Rico
PO Box 363435,
San Juan, Puerto Rico 00936-3435
Tel.(787) 751-7100
Fax.(787) 758-6467
e-mail: comite.lgbt@asppr.net
www.boletindiversidad.org
www.asppr.net

MIEMBROS

Caleb Esteban, Ph.D.
Editor

Margarita Francia, Ph.D.
Co-Editora

Zahira Lespier, Psy.D.
Gladys Laboy, Ph.D.
Abilmarilys Lorenzo, M.S.
Juan Velázquez, M.S.
A. Junior Rodríguez
Luinais Collazo
Jennifer Soto

LA CONTINUACIÓN DE POLÍTICAS Y POLÍTICAS PUBLICAS LGBT+ COMO NECESIDAD EN PUERTO RICO

La comunidad LGBT+ en Puerto Rico ha sido blanco de prejuicio, discrimen y marginación, además de haber sido blanco de invisibilización política por mucho tiempo. Este escenario evidentemente crea un panorama de disparidades que impactan la salud de la comunidad, además de convertir, el ser parte de la comunidad, en un determinante social que predice la desigual e inequidad. No obstante, como expresan nuevos debates en la disciplina, no debe ser la orientación sexual o la identidad de género el determinante social, sino que el factor determinante debería corresponder a la homofobia, bifobia y transfobia de nuestra sociedad.

En los pasados años hemos visto un aumento en la visibilidad política de la comunidad y en las luchas por lograr equidad e igualdad de los derechos. El Gobierno de Puerto Rico se ha mostrado ambivalente concerniente a la comunidad, en cuanto a avanzar en algunas áreas, mientras al mismo tiempo retrocede en otras. Lamentablemente hemos sido testigos de que muchos de los avances que goza la comunidad en el presente, vinieron por imposición colonial y no por mérito propio. Avances que aportan a la salud, bienestar y calidad de vida la de comunidad, pero al mismo tiempo con un sentimiento de opresión, minusvalía y desinterés percibido de parte del liderazgo político que impide confiar plenamente. Y más, cuando hemos sido testigos de la revocación de otros derechos alcanzados, dándonos un sentido de desconfianza, en que en cualquier momento podemos despertar y ya los derechos no están ahí.

Por tal razón, esta edición de Diversidad, es dedicada a la política y las políticas públicas LGBT+ de nuestra Isla. Es necesario hablar de política y continuar visilibizando y luchando por la comunidad. Es cierto que se han logrado avances, para algunas comunidades, pero todavía queda camino para otras comunidades, por ejemplo: la comunidad trans, específicamente en sus derechos a una mejor salud y atención; Las comunidades intersexuales que continúan sin estándares para un mejor trato médico. Y, por último, las comunidades de género no binario hacia la atención al lenguaje y la institucionalizada dicotomización del sexo y el género.

En este número contamos con la participación de Elvin O. Alvarado-Cardona de la Escuela Graduada de Administración Pública, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras con un resumen de lo que ha sido su trabajo analizando las políticas públicas del país. Por otro lado, Alberto Valentín, Representante del Consejo Asesor de la Gobernadora en Asuntos LGBTT nos trae un resumen del trabajo del Consejo en las nuevas políticas públicas para la comunidad LGBT+ de la presente admiración del Gobierno, mientras el Dr. Ángel R. Comas-Nazario, coordinador del Comité de Política Pública de la Asociación de Psicología de Puerto Rico, nos abunda del trabajo que ha hecho la disciplina en las políticas públicas LGBT+ del país. Además, en la sección de investigación, la Dra. Laura Bisbal-Vicéns nos abunda sobre cómo las políticas institucionales continúan justificando el discrimen hacia la comunidad, en este caso con la prohibición de la donación de sangre. Contamos con reseña del libro: *Salud LGBT+: Un manual terapéutico para el trabajo con las comunidades,* por el estudiante doctoral en psicología clínica David Rivas. Por último, contamos con el primer lugar de nuestro concurso de poemas Perspectivas Literarias LGBT+ titulado: *Vuelo….*

CALEB ESTEBAN, PH.D.

Editor Boletin Diversidad y Coordinador del Comité de la Diversidad de Sexo, Género y Orientación Sexual de la Asociación de Psicología de Puerto Rico.

> *"Lamentablemente hemos sido testigos de que muchos de los avances que goza la comunidad en el presente, vinieron por imposición colonial y no por mérito propio."*

DISCRIMEN INSTITUCIONAL HACIA LA COMUNIDAD LGBTTIQ EN PUERTO RICO

ANÁLISIS DE POLÍTICA PÚBLICA

DISCRIMEN INSTITUCIONAL HACIA LA COMUNIDAD LGBTTIQ EN PUERTO RICO

Entrados en la era posmoderna, que ha sido el siglo XXI, mucho se ha discutido sobre políticas progresivas, de avanzada, a favor de otorgar derechos a las comunidades antes invisibilizadas. Se invierte mucho tiempo en el análisis de políticas públicas; cómo desarrollarlas, gestionarlas, aplicarlas y evaluarlas, con tal de proveer mayores derechos a la ciudadanía. Sin embargo, alrededor del mundo, aún quedan grupos que no se encuentran equitativos dentro de sus estados. En virtud a derechos y legitimidad, su condición es desfavorable en comparación a otros grupos sociales. Ese caso se referencia en las Comunidades LGBTTIQ (Comunidad) a nivel mundial.

La historia de las reivindicaciones de este colectivo, hasta su entendimiento y conformación como minoría, ha permitido reconocerlo como una comunidad de especial protección, y su lucha contra la exclusión como una de las causas de indispensable atención en la actualidad (Vargas, 2013). Está particular atención que se le ha prestado a la Comunidad en los últimos años, se arraiga en la Declaración Universal de los Derechos Humanos ratificada por la ONU en 1948. Con el pasar de los años, y la elaboración de nuevos tratados sobre derechos humanos, se dio paso a que estas disposiciones fuesen sujeciones de ley internacionalmente.

Ampliando este paradigma, vemos que varios movimientos internacionales antepusieron en sus agendas la lucha LGBTTIQ. Así, en eventos celebrados por la Comunidad nace la Conferencia Internacional sobre los Derechos Humanos LGBT. Esta fue celebrada en julio 2006, en Montreal, Canadá, y dentro de ese espacio se realizó la Declaración sobre los Derechos Humanos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales (Trans). Para este mismo año meses más tarde, se publican los Principios de Yogyakarta: un grupo de expertos en derecho internacional procedentes de 25 países, convocados por la ONU en Yogyakarta, Indonesia, crearon un documento sobre la Aplicación de Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género. Es una guía detallada puntualizada en 29 principios, sobre cómo los Estados pueden aplicar derechos y normas relativas a la Comunidad LGBTTIQ.

Estos precedentes crearon espacios de discusión entre los círculos nacionales sobre derechos humanos. Así se referencia en asambleas de las Organización Mundial de las Naciones Unidas, donde por ejemplo en diciembre de 2008, se presenta una promoción y protección de los derechos para intervenir en derechos humanos sobre orientación sexual e identidad de género. Este tipo de referente dio paso a la aprobación en junio de 2011, de la resolución 17/19, la primera de las Naciones Unidas relativa a derechos humanos, orientación sexual e identidad de género. Su aprobación abrió el camino para crear el Primer Informe Oficial de las Naciones Unidas sobre este tema, publicado en 2012. Este informe contiene pruebas sobre la violencia institucional por cuestiones de orientación sexual e identidad de género en el trabajo, la salud, la educación, agresiones físicas y asesinatos.

Ante el desarrollo histórico y el contexto internacional se desarrolla este ejercicio de análisis, dando espacio para evaluar políticas públicas desarrolladas por el gobierno de Puerto Rico durante los años 2013-2018, que vinculan directamente derechos hacia la Comunidad. Dentro del análisis propuesto, se comenzó evaluando dos leyes que vinculan directamente a la Comunidad. En primera instancia, Ley Núm. 22 de 2013, para establecer la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en contra del discrimen por Orientación Sexual o Identidad de Género en el Empleo, Público o Privado. El precepto establece un nuevo precedente en Puerto Rico, donde se valida el mandato constitucional que garantiza la dignidad humana y la igual protección de las leyes a todos los ciudadanos en el empleo. Esta ley ordena a todas las agencias, instrumentalidades, departamentos, corporaciones públicas, municipios, y Rama Legislativa, a atemperar sus reglamentos de personal para exponer claramente esta Política Pública. Por otra parte, la Ley 23 de 2013 para enmendar Artículos de la Ley Núm. 54 del 1989, Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, a fin de brindar la protección que esta ofrece a todas las personas sin importar estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio.

Durante los pasados seis años (2013-2018) analizados en esta investigación, mucha de la política pública a favor de la Comunidad, ha sido ratificada bajo órdenes ejecutivas. La primera orden ejecutiva (OE) firmada por el exgobernador García Padilla, para honrar derechos a la Comunidad fue la 2015-021, del 26 de junio del 2015.

Esta orden particularmente se suscita luego que el Tribunal Supremo de Estados Unidos resolvió el 26 de junio del 2015, el caso Obergefell v. Hogdes, No.14-556.

En este caso se establece que los estados tienen que reconocer el matrimonio entre parejas del mismo sexo, pues lo contrario viola el debido proceso de ley y la igual protección de las leyes que garantiza la Decimocuarta Enmienda de la Constitución federal.

Esta orden ejecutiva y sus motivos fue el precedente para continuar durante el cuatrienio 2012-2016, con políticas LGBTTIQ. Bajo este contexto se firma, la OE-2015-028, que ordena a la Secretaria de Salud tomar medidas necesarias para auditar y fiscalizar el cumplimiento de las instituciones médicohospitalarias, de forma que dichas instituciones no discriminen contra un paciente transexual o transgénero que acuda a sus instalaciones para recibir atención en una emergencia médica u otros fines. Otra política pública que vincula a la Comunidad Trans directamente, es la OE-2015-029, donde el Gobernador García Padilla ordena al Secretario de Transportación y Obras Públicas permitir regular el proceso para hacer el cambio de género en las licencias de conducir. La próxima promulgación de García Padilla a favor de la Comunidad, se establece el 27 de octubre de 2016, OE-2016-041. En la misma se ordena al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos que, a través de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (PR OSHA), oriente a las agencias y entidades de la rama ejecutiva y patronos(as) privados(as) sobre la *Guía para Acceso a Baños para Empleados Transgénero y Transexuales en Puerto Rico*.

La próxima Orden Ejecutiva se firma bajo la pasada administración Rosselló Nevares, OE-2017-037. La misma tuvo el fin de crear un Consejo Asesor en Asuntos LGBTT, adscrita a la Oficina del Gobernador, quien se encargará de promover e implementar iniciativas contenidas en el programa de gobierno dirigidas a atender las necesidades de estas comunidades. El Consejo Asesor ha desarrollado un Plan Estratégico, promulgando dentro de su agenda un panorama de órdenes administrativas (OA) interagenciales. A causa de, se firma la OA-2017-02 de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), para establecer la política pública de no discrimen contra un paciente lesbiana, gay, bisexual, transexual o transgénero en los servicios de tratamientos de salud mental y de sustancias. De igual forma, para el 2018 se firma la OA-390 del Departamento de Salud, donde el Registro Demográfico, es capacitado para registrar a todo menor cuyos padres sean del mismo sexo y estén legalmente casados, extendido así los mismos derechos, obligaciones y privilegios que tienen las parejas casadas del sexo opuesto.

Consonó a la fecha, para julio de 2018, el Departamento de Salud, emite la Carta Circular Núm. 3-18, creando las instrucciones para el cambio de género de personas transgénero y transexuales.

Dado el análisis realizado, se ha evidenciado que las políticas LGBTTIQ han sido parte de la agenda en los pasados años. Se reconocen los logros llevados a cabo por el Gobierno de Puerto Rico para garantizar un estado de equidad, que garantice la dignidad de todas/os sus ciudadanas/os. Sin embargo, bajo la data recopilada se puede evidenciar que existió y persiste discrimen institucional hacia la Comunidad. El concebir que solo existen dos leyes que integran asuntos LGBTTIQ directamente en sus agendas, nos brinda una Comunidad desprovista de la igual protección de ley y derechos humanos básicos. Mientras es preciso señalar que muchas de las órdenes son influenciadas por nuestra relación con los Estados Unidos. La mayoría de nuestras leyes son réplicas estadounidenses o producto de decisiones de la Corte Suprema, denotando una falta de compromiso genuino por el Gobierno de Puerto Rico.

En ningún foro se extienden derechos a personas trans vinculados a sus procesos de salud. Las personas intersexuales quedan invisibilizadas, las nuevas identidades “queers” no son reconocidas y la educación LGBTTIQ aún no está incluida en nuestra educación popular. Todo esto, denota discrimen institucional. Adicional a estos hechos, no se percibe ningún tipo de rendición de cuentas o métodos evaluativos por parte del gobierno que brinde unas referencias reales de cómo se están trabajando los asuntos relacionados a la Comunidad.

Desde este análisis se intenta aportar a una nueva agenda de país, donde se visibilice la lucha que lleva la Comunidad LGBTTIQ. Una lucha de derechos, inclusión a los espacios públicos, aceptación, respeto y tolerancia. Una lucha que lleva años, donde se ha logrado mucho, pero aún falta mucho más por recorrer. Por ende, bajo esta investigación se pretende crear espacios de discusión para afrontar los nuevos retos. Reconociendo que el Gobierno de Puerto Rico discrimina hacia los espacios LGBTTIQ, se pueden objetivar mejor las metas, crear planes que aboguen a la inclusión, políticas públicas que visibilicen derechos y avalar un estado de equidad. El avance está incompleto. Es hora de que se traduzcan esos derechos a nuevas leyes que realmente reconozcan a la Comunidad como personas iguales.

ELVIN ALVARADO CARDONA, MPA

TIPO DE DOCUMENTO	TÍTULO	POLÍTICA PROMOVIDA
LEY	Ley número 22 del 2013	Ley para establecer la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en contra del discrimen por Orientación Sexual o Identidad de Género en el Empleo, Público o Privado.
LEY	Ley número 23 de 2013	Ley para enmendar Artículos de la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, Núm. 54 del 1989. Con propósitos de brindar la protección que esta ofrece a todas las personas sin importar estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio.
ORDEN EJECUTIVA	Orden Ejecutiva Núm. 2015-021	Caso Obergefell v. Hogdes, No.14-556. Garantizar la Decimocuarta Enmienda de la Constitución Federal. En este caso se establece que los estados tienen que reconocer el matrimonio entre parejas del mismo sexo, pues lo contrario viola el debido proceso de ley y la igual protección de las leyes.
ORDEN EJECUTIVA	Orden Ejecutiva Núm. 2015-028	No discriminen contra un paciente transexual o transgénero.
ORDEN EJECUTIVA	Orden Ejecutiva Núm. 2015-029	Departamento de Estado de los Estados Unidos, cambios de género en pasaportes, seguro social, departamento de veteranos, etc.
ORDEN EJECUTIVA	Orden Ejecutiva Núm. 2016-041	OSHA federal del 2015, detalla el acceso a baños para empleados transgénero.
ORDEN EJECUTIVA	Orden Ejecutiva Núm. 2017-037	Creación del Consejo Asesor en Asuntos LGBTT del Gobierno de Puerto Rico.
CARTA CIRCULAR	Depto. Educ. Carta Circular Núm. 19-2014-2015	Política pública sobre la equidad de género y su integración al currículo del Departamento de Educación. Derrogada en 2017.
ORDEN ADMINISTRATIVA	Depto. Familia. Orden Administrativa Núm. 2016-01	Brindar un trato igual a las parejas del mismo sexo que deseen llevar un proceso de adopción.
BOLETÍN INFORMATIVO	Depto. Hacienda. Boletín Informativo de Política Contributiva Núm. 15-13	Matrimonio del mismo sexo bajo el ordenamiento legal en Puerto Rico tendrán beneficios y obligaciones establecidos en el Código para parejas legalmente casadas.
ORDEN ADMINISTRATIVA	ASSMCA. Orden Administrativa Núm. 2017-02	Para establecer la política pública de no discrimen contra un paciente lesbiana, gay, bisexual, transexual o transgénero en los servicios de tratamientos de salud mental y de sustancias.
ORDEN ADMINISTRATIVA	Depto. Salud. Orden Administrativa Núm. 390	El Registro Demográfico adscrito al Departamento de Salud, se le capacita para registrar a todo menor cuyos padres sean del mismo sexo y estén legalmente casados, extendido así los mismos derechos, obligaciones y privilegios que tienen las parejas casadas del sexo opuesto.
CARTA CIRCULAR	Depto. Salud. Carta Circular Núm. 3-18	El Registro Demográfico crea las instrucciones para el cambio de género de personas transgénero y transexuales. En los motivos se cita el Tribunal Federal de Puerto Rico en el caso Arroyo vs. Rosselló 17-1457CCC, aprobando el cambio de género en el certificado de nacimiento.
ORDEN ADMINISTRATIVA	Depto. Salud. Orden Administrativa Núm. 398	Prohíbe el discrimen por razón de identidad de género, expresión de género u orientación sexual real o percibida, en todas las instituciones que prestan servicios de salud incluyendo, hospitales, centros de diagnósticos y tratamiento de salud pública o privada, proveedores de servicios, etc.

NUEVAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE SALUD PARA LA COMUNIDAD LGBT+ EN PUERTO RICO

NUEVAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE SALUD PARA LA COMUNIDAD LGBTI+

El Consejo Asesor de la Gobernadora en Asuntos LGBTT fue creado en virtud de la Orden Ejecutiva Núm. 37 de 2017. Esta Orden Ejecutiva estableció como política pública del Gobierno de Puerto Rico la prohibición del discrimen por orientación sexual e identidad de género, otorgándole a este Consejo los poderes necesarios para implementar la plataforma de gobierno que iba dirigida a garantizar más derechos y mejorar la calidad de vida de la comunidad LGBTTQIA en Puerto Rico. Con el fin de poder tener un panorama mucho más claro de cuáles eran las necesidades más apremiantes de la comunidad y determinar sus inquietudes, decidimos realizar cinco (5) asambleas comunitarias alrededor de toda la Isla. Estas asambleas se realizaron en varios recintos universitarios de la Universidad de Puerto Rico. En estas asambleas recogimos el insumo y preocupaciones de organizaciones LGBTT de las diferentes regiones de Puerto Rico. Gracias a estas asambleas pudimos recoger varias ideas que insertamos dentro de varias de las políticas públicas vigentes.

De las primeras iniciativas que logramos fue abrir los primeros baños inclusivos en la UPR de Humacao e iniciar las conversaciones para la construcción de estos en la UPR de Arecibo y Mayagüez. La apertura de estos baños, al igual que en el Recinto de Río Piedras y la Escuela de Derecho, permitieron la apertura en la discusión del tema y que se ofrecieran talleres de orientación al personal docente de las universidades. Como parte de los trabajos iniciales del Consejo comenzamos con el tema de la salud junto a la colaboración de agencias y dependencias del gobierno central, entidades privadas y organizaciones sin fines de lucro. Gracias a esta colaboración, creamos la Primera Alianza por la Salud LGBTT en Puerto Rico, que se reúne una vez al mes en el Colegio de Médicos de Puerto Rico. Esta Alianza dio paso a la primera Orden Administrativa (2017-02) de ASMCA, que establece como Política Pública la no discriminación contra pacientes LGBTTQIA en los servicios de tratamiento de salud mental y sustancias controladas. La Alianza por la Salud continuó sus trabajos, con el fin de mejorar el lenguaje de las próximas políticas públicas que fuesen aprobarse. En esta misma línea, logramos aprobar la primera política pública del Departamento de Salud de Puerto Rico, Orden Administrativa 398 del 2018, que extendió la prohibición del discrimen por orientación sexual e identidad de género, a expresión de género y discrimen real o percibido.

Además, somos de las pocas jurisdicciones en Estados Unidos que se han movido a adoptar la expresión de género y el discrimen real o percibido dentro de sus políticas públicas.

La expresión de género se refiere a la manera en la que una la persona expresa o manifiesta su identidad de género. De igual forma, se pudo insertar el discrimen "percibido" que permite atender aquellos casos en los cuales se discrimina de forman indirecta o se utilizan expresiones, comentarios o epítetos en contra de un miembro de la comunidad que pretende recibir un servicio de salud. Esta Orden Administrativa, de igual forma, logró que de manera compulsoria todos los profesionales de salud en Puerto Rico tengan que tomar 2 horas de educación continua en temas de competencia cultural. La competencia cultural es la ccapacidad de comprender, interactuar y colaborar bien con gente de culturas diferentes. Con respecto a la salud, la competencia cultural tiene la finalidad de asegurarse que la calidad de la atención médica sea igual para los distintos grupos culturales. Esta educación en competencia cultural fue extendida al Registro Demográfico de Puerto Rico, donde todo su personal recibió talleres con el fin de capacitarlos a la hora de atender constituyentes que fuesen a realizar reasignaciones de sexo en sus certificados de nacimiento. De igual forma, desarrollamos y aprobamos unas guías permanentes (Guías para Incorporar los Requisitos Mínimos de Educación y Adiestramiento sobre Sensibilidad y Competencia Cultural en el Servicios a la Población LGBTTQIA del Registro Demográfico) dentro del Registro que sirven de manual para saber cómo afrontar cualquier situación relacionada a la hora de atender personas de la comunidad LGBTTQIA, en especial, la comunidad TRANS. Estas guías surgieron como respuesta directa a conversatorios que tuvimos en la Procuraduría del Paciente con personas de la comunidad TRANS. De igual forma, continuamos los trabajos para que no solo en San Juan, sino en todas las oficinas regionales del Registro, pudiesen inscribirse bebés de parejas del mismo sexo. Para lo anterior, los directores regionales recibieron adiestramientos y los formularios fueron cambiados, con el fin de que las parejas del mismo sexo tuviesen el mismo acceso y derechos que cualquier pareja heterosexual.

Recientemente, tras una solicitud de este servidor, la Oficina de Administración y Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH), mediante opinión pública firmada por su directora, la Lcda. Sandra Torres, pudimos extender el beneficio de licencias de paternidad y maternidad a parejas del mismo sexo dentro del gobierno.

A pesar de que las leyes aún no se encuentran atemperadas a la realidad jurídica existente, esta opinión legal concluida en virtud de la equidad, permite ahora que las parejas del mismo sexo que quieran adoptar o tener un bebé, tengan los mismos derechos y privilegios que cualquier pareja heterosexual. Actualmente en Puerto Rico, según nuestro derecho vigente, las parejas no casadas del mismo sexo no pueden registrar a sus bebés en el Registro Demográfico, específicamente la pareja del padre o la madre gestante o biológico(a). Lo anterior, no sucede con parejas no casadas heterosexuales. Cualquier pareja heterosexual, no casada, que quiera inscribir a su bebé en el Registro Demográfico puede hacerlo voluntariamente, sin tener que recurrir a la vía judicial dentro del proceso de adopción. Lo anterior se da sin la necesidad de demostrar la paternidad del padre registrante. Con el fin de atender esta inequidad en el sistema y reconocer la diversidad de los diferentes procesos de reproducción asistida en nuestra sociedad contemporánea al momento de inscribir a un bebé, creamos un grupo de trabajo ("task-force") entre el Registro Demográfico, el Departamento de Salud, la Comisión de Derechos Civiles y expertos en el tema de reproducción. Lo anterior, nos permitirá ser una de las primeras jurisdicciones en lograr que la pareja no gestante o biológica, en una relación del mismo sexo no casada, pueda registrar al/la hijo(a) de su pareja sin tener que recurrir al proceso de adopción. Debemos de reconocer que existe una gran variedad de procesos de reproducción asistida en la actualidad, que dificultan la forma legal y correcta de poder demostrar ante el registro la maternidad o paternidad, por lo que estamos trabajando sobre eso. Próximamente cualquier pareja no casada podrá registrar a su bebé sin tener que pasar por el proceso de adopción.

La Salud ha sido una de nuestras mayores prioridades en el Consejo, es por eso por lo que de igual forma aprobamos la primera orden administrativa en contra del discrimen por orientación sexual, identidad de género y expresión de género, real o percibida, en la Administración de Seguros de Salud DE Puerto Rico (ASES). La Orden Administrativa 19-0305 estableció que todas las organizaciones de seguros de salud, aseguradoras y proveedores de servicios del Plan Vital (Plan de Salud del Gobierno), Medicare Platino y Planes de Salud de los empleados públicos y retirados, que hayan suscrito o suscriban un contrato con ASES deberán de cumplir con esta normativa antidiscrimen. Como parte de esta iniciativa, y la colaboración de la Alianza por la Salud, y el Colegio de Médicos de Puerto Rico, pudimos orientar a una gran variedad de aseguradoras privadas sobre el cumplimiento de esta carta.

Esta Carta Normativa establece que estos proveedores de salud deberán usar un modificador de reclamaciones que elimine la restricción por razón de sexo, en los servicios que lo requieran y proveer, entre otras cosas, a todo el personal, educación y adiestramiento sobre sensibilidad y competencia cultural en el servicio a la población LGBTTQIA, adaptado a las tareas inherentes al puesto. La eliminación de la restricción por sexo permitirá que, por ejemplo, un hombre trans, que va a recibir un servicio ginecológico, que al momento de que se someta la factura por los servicios prestados, no haya una devolución o reclamación por concepto de la identidad de género del paciente que recibió el servicio. Estos modificadores permitirán que nuestra comunidad trans puedan recibir sus servicios sin ningún problema posterior y la clase médica no tenga que pasar por el proceso de tener que confirmar la identidad biológica de sus pacientes.

Nos encontramos en la actualidad en la segunda fase de la Carta Normativa de ASES, con el fin de poder extender y ampliar los servicios de salud que son cubiertos por el plan de salud del gobierno. Tras varios meses trabajando con varios profesionales de salud y ASES, hemos podido recopilar la información médica necesaria y opiniones clínicas que permitan realizar los informes actuariales necesarios para poder lograr una atención de este asunto. De continuar con estos esfuerzos, podremos, en primer plano, eliminar ciertas restricciones sobre medicamentos que solo se pueden utilizar para condiciones específicas, y lograr que la cubierta sobre los mismos pueda extenderse y ampliarse hacia otros tratamientos, como lo son los procesos de transición de las personas trans.

Con el fin de continuar los esfuerzos por adiestrar y capacitar a todo el personal del gobierno, en temas de competencia cultura, de igual forma comenzamos un esfuerzo con la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación, con el fin de capacitar a todo el personal del sistema de educación pública, con especial énfasis al personal docente. Estas orientaciones se han dado en todas las regiones educativas de Puerto Rico, en las cuales se ha capacitado a todo el personal con respecto a las políticas públicas existentes a favor de la comunidad LGBTTQIA dentro del sistema de educación pública. Dentro de las nuevas políticas públicas del Departamento de Educación se encuentra la Política Pública B-205 (Ley 246-2016), sobre trato igualitario a estudiantes TRANS y discrimen por orientación sexual e identidad de género y su receptividad por parte de maestros/as y directores/as de escuela.

Al momento, la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación ha impactado a más de 13 escuelas. Esta educación y talleres pretende seguir ofreciéndose en todas las escuelas de Puerto Rico, con el fin de seguir capacitando al personal docente.

El Consejo Asesor ha continuado su labor de implementación y ejecución de políticas públicas por los pasados dos años y medio, y una de nuestros mayores logros ha sido la implementación del Taller Uniforme de Ley 22-2013 y nuestro Taller de Equidad y Diversidad: En el Empleo Público y Privado. La Ley 22 prohíbe el discrimen por orientación sexual e identidad de género en el empleo, y establece que toda entidad pública, municipios y el sector privado debe de poseer un protocolo para su cumplimiento. Tras una investigación realizada por OATRH, nos percatamos que este protocolo no existía en la gran mayoría de agencias del gobierno y municipios. Por lo anterior, nos dimos a la tarea de crear un protocolo uniforme para todas las agencias del gobierno y municipios. Esto permitió que dicho protocolo fuese extendido a la expresión de género y atemperado a las realidades más recientes de las organizaciones mundiales que protegen los derechos humanos. Ahora, todas las agencias y municipios cuentan con el mismo protocolo uniforme, sin necesidad de que cada una de estas entidades públicas tuviese que redactar y adoptar uno. Junto con este Protocolo, establecimos como requisito, que todo el personal de todas las agencias del gobierno y municipios tengan que coger el taller de equidad y diversidad. Gracias al esfuerzo del Consejo y la Oficina de Ética Gubernamental, logramos que este Taller contase como 3.5 horas de ética gubernamental compulsoria. Este taller de capacitación y educación, adiestrará a más de 200,000 empleados públicos. Actualmente nos encontramos en la segunda fase de este proyecto, con el fin de que el Departamento del Trabajo (DTRH) adopte este taller, y establezca que el mismo sea requisito tomarlo por las empresas privadas, al momento de renovar sus documentos ante el Departamento, o recibir algún tipo de incentivo.

Existe una gran variedad de iniciativas y políticas públicas aprobadas a favor de la comunidad LGBTTQIA, que hemos ido alcanzado durante estos dos años, desde la creación del Consejo Asesor LGBTT. Entre esta es la Primera Política Pública del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, que impacta a todas las agencias y dependencias del gobierno relacionadas a la seguridad (Sistema de Emergencias 911, Bomberos, Policía de Puerto Rico, etc.) y la Política Pública del Departamento de Corrección y Rehabilitación, que en este momento acaba de establecer los primeros talleres de capacitación para oficiales correccionales, con el fin de adiestrarlos en el tema de competencia cultural, específicamente al momento de atender a la población correccional que se identifica con la comunidad trans.

Agradezco la oportunidad que me brinda el Comité de la Diversidad de Sexo, Género y Orientación Sexual de la Asociación de Psicología de Puerto Rico, por permitirme exponer algunos de los logros alcanzados por el Consejo Asesor de la Gobernadora en Asuntos LGBTT desde el 2017. Uno de nuestros mayores enfoques ha sido la salud de nuestra comunidad LGBTTQIA, y es por eso que una gran parte de nuestros logros se han dado en este ámbito. Es necesario que nuestra comunidad se siga insertando en los diferentes sectores de nuestra sociedad, y que representen voces de cambio a favor de nuestra comunidad LGBTTQIA. Todo esfuerzo, toda lucha, desde cualquier lugar, dentro y fuera, es necesario para que podamos seguir adelantando más derechos y sigamos mejorando la calidad de vida de nuestra sociedad. El Gobierno, dentro de sus instituciones y dependencias, son los mayores proveedores de servicio en Puerto Rico y es crucial que políticas públicas como las que hemos aprobado se sigan implementando, para que no solo beneficie a nuestra comunidad de forma directa, sino que podamos seguir dándole la visibilidad necesaria dentro de nuestra sociedad.

ALBERTO J. VALETÍN, LLM

NECROPOLÍTICA LGBT+ EN PUERTO RICO

UN ABORDAJE DESDE LA PSICOLOGÍA POLÍTICA

NECROPOLÍTICA LGBT+ EN PUERTO RICO: UN ABORDAJE DESDE LA PSICOLOGÍA POLÍTICA

Desde el 2017, la Asociación de Psicología de Puerto Rico, a través del Comité de Psicología y Política Pública se ha enfrentado a tres proyectos legislativos que buscaban legitimar y criminalizar las distintas sexualidades que componen la sociedad puertorriqueña. Las piezas legislativas fueron: el Proyecto del Senado 1000 que buscaba permitir las Terapias de Conversión, el Proyecto del Senado 1253 que legitimaba el discrimen hacia la Comunidad LGBT+ bajo el eufemismo de "libertad religiosa" y, el Proyecto de la Cámara 1624 que impone un nuevo Código Civil con una profunda visión decimonónica en cuanto a temas como el reconocimiento del matrimonio igualitario y la adopción por parte de estos.

Las piezas legislativas no son del todo nuevas. En cuatrienios anteriores se libraron batallas contra medidas que atentaban los derechos humanos, específicamente de la Comunidad LGBT+. Sin embargo, al comienzo del gobierno de turno, de corte conservador, se posicionaron fichas en ambos Cuerpos Legislativos con una clara agenda contra la Comunidad LGBT+. Aun cuando La Fortaleza, bajo la Orden Ejecutiva 2017-037 presentó el Consejo Asesor en Asuntos Relacionados a la Comunidad LGBT, se sabía que fuertes debates se avecinaban en defensa de los derechos adquiridos de estas personas.
Juntamente con el Comité de la Diversidad de Sexo, Género y Orientación Sexual en Vistas Públicas, Comunicados de Prensa, participación en programas radiales, entre otros.

CONTEXTO PUERTORRIQUEÑO EN ASUNTOS LGBT+

Para acercarse a la ideología las piezas legislativas mencionadas debemos contextualizar el tema de las sexualidades en el marco de la Política como técnica de muerte. El atentado hacia las personas LGBT+ en Puerto Rico, no surge espontáneamente, ni coyuntural, sino que está estrechamente vinculada a dos fenómenos importantes. El primero se materializa en el poder que utiliza el gobierno de turno sobre los/as ciudadanos/as para sostener vívidamente la ideología basada, particularmente, en el patriarcado y la heteronormativa que se extiende desde el siglo XV hasta nuestros días (Castro-Espín, 2017; Foucault, 1991). Y segundo, la imposición de un sistema colonial-capitalista donde se apartan profundamente las clases poseedoras de las desposeídas; produciendo un régimen necrófilo que dicta que las vidas de algunas personas valen menos que otras (Mbembe, 2001).

En este caso, la decisión selectiva se basa en función de la identidad de género, sexo y orientación sexual (Castro-Espín, 2017).

El concepto "Necropolítica" se sitúa, particularmente, en las complejas relaciones de poder que se dan al interior de las sociedades cuyas economías se basan en la explotación de los seres humanos. Específicamente, las relaciones de poder entre el Estado y sus ciudadanos/as (Castro-Espín, 2017; Foucault, 1991). En el orden social colonial-capitalista puertorriqueño, el gobierno de turno responde a los intereses de una minoría privilegiada de corte fundamentalista religioso, ante los intereses de las mayorías populares. Por tanto, para ejercer su poder y mantener el orden social, el gobierno puso en marcha los tres proyectos mencionados que en sus líneas deciden quiénes viven cobijados y quién mueren desprotegidos de la ley asumiendo dicha acción como derecho legítimo.

Como todas las formas de discriminación y, por consiguiente, exclusión social, la necropolítica pone en función diversos mecanismos, algunos directos y otros sutiles, que permiten y mantienen gran parte de la población LGBT+ empobrecidas y desprotegidas en la periferia social. En consecuencia, estas personas experimentan situaciones de alta violencia, tanto a nivel estructural como relacional, que limitan el acceso al cumplimiento de sus derechos humanos. Miles de vidas LGBT+ puertorriqueñas son invisibilizadas en las políticas públicas mencionadas, marcándoles como presa fácil de las bases ideológicas de la represión conservadora. Desde la mirada neoliberal, la persona LGBT+ empobrecida es considerada un subhumano desechable; lo que hace ineludible comenzar un proceso de desmitificar las otras sexualidades humanas con el fin de despatologizar las distintas manifestaciones que retan la imposición de "ser hombre" o "ser mujer" como dato incuestionable (Castro-Espín, 2017; Martín-Baró, 2008).

Evidentemente en un contexto de rampante desigualdad social y económica como lo es Puerto Rico, es muy difícil garantizar los derechos civiles y humanos a las personas LGBT+. La marginación, la pobreza producto del neoliberalismo y la falta de reconocimiento de las distintas identidades por la imposición del fundamentalismo religioso, es una clara violación de derechos humanos. Aún con los pocos avances en materia de derechos LGBT+, las instituciones sociales en Puerto Rico manifiestan una enorme resistencia hacia la diversidad y la complejidad de la sexualidad humana. Desde la Policía, agencias gubernamentales hasta en el Sistema Judicial se evidencia el discrimen por la orientación sexual, identidad o expresión de género haciendo un débil servicio y responsabilidad para con el Pueblo.

Específicamente, la Senadora Nayda Venegas Brown y la Representante María M. Charbonier Laureano insisten en imponer políticas decimonónicas que solidifican el imaginario social donde se criminaliza a las personas LGBT+. Hacia estas dos legisladoras hemos refutado sus posturas.

Como se puede apreciar, la sexualidad humana ha sido cautiva por la ideología patriarcal enajenante a través de las mencionadas legisladoras, cuya problematización en el debate científico partió -y todavía se da- de las aportaciones de las ciencias médicas y la Iglesia fundamentalista, categorizando las otras sexualidades como patologías o pecado respectivamente. Lo que hace necesario deconstruir y cuestionar las estructuras tradicionales en función al género y las condiciones de desigualdad de género. Comenzando con romper con la dicotomía sexo/género y librarse del enfoque biologicista para tratar las sexualidades. Por tanto, es importante reconocer que el "sexo" no debe asumirse como el punto de partida para comprender el "género" si buscamos que la sociedad puertorriqueña se inclusiva, digna y tenga como punta de lanza los Derechos Humanos. Por lo que abordamos la gestión del Comité desde la necropolítica para desmarañar el contenido opresor de las políticas públicas que empujan a la población LGBT+ hacia la exclusión social. Siempre teniendo en cuenta la importancia del lenguaje sobre el sexo y género como vía de control y reproducción de la ideología heteronormativa dominante.

APORTACIONES FINALES

En estos tiempos convulsos, lo más preocupante para el Comité de Psicología y Política Pública es la normalización o banalización de la violencia sobre los asuntos que amenazan a las personas LGBT+ producto de un sistema que, abruptamente, divide y enfrenta clases sociales. En donde lo moral y lo legal se diluyen en una fuerza que oprime a la Comunidad LGBT+. La necropolítica nos advierte que la ciudadanía debe someterse a las normas sociales sin sublevarse. De lo contrario, serán disciplinadas, humilladas o expuestas a la muerte.

Por tanto, seguiremos colaborando con otros sectores para formular una ley de identidad de género que sirva de marco jurídico para garantizar el acceso y disfrute de los derechos humanos para la Comunidad LGBT+. Cabe destacar, que el sistema colonial-capitalista y necrófilo no solo está amenazando a la población LGBT+, por lo que todos somos vulnerables a la exclusión social si no se politiza el sufrimiento humano y se nombran las injusticias por su nombre. Dicha manera de visualizar al ser humano como una mercancía contribuye a aniquilar la integridad moral de una sociedad ya en decadencia.

Según el informe del Centro de Información Censal (CIC) de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey, basado en los datos del Coeficiente GINI 2018, Puerto Rico es el primer país de mayor desigualdad en América y tercero en el mundo, luego de Sudáfrica y Zambia.
https://www.elnuevodia.com/negocios/economia/nota/puertoricoeseltercerpaisdemayordesigualdadeconomicaenelmundo-2447734/

ÁNGEL R. COMAS-NAZARIO, PHD

IMPACTO DEL BIOPODER EN LA PROHIBICIÓN DE DONACIÓN DE SANGRE DE LOS HOMBRES HOMOSEXUALES EN PUERTO RICO

IMPACTO DEL BIOPODER EN LA PROHIBICIÓN DE DONACIÓN DE SANGRE DE LOS HOMBRES HOMOSEXUALES EN PUERTO RICO

Por décadas, la sexualidad ha sido utilizada como un dispositivo de poder de parte del Estado para controlar y castigar las masas. La comunidad LGBTTQ+ ha estado, históricamente, sujeta a estos controles. Una de las formas en que se manifiesta es en prohibir la donación de sangre a los hombres que tienen sexo con otros hombres (HSH). Desde el 1977, la política pública, en el contexto de EE.UU y Puerto Rico, establecía que no podían donar sangre, aunque el hombre hubiera- tenido sexo con otro hombre en una sola ocasión (Food and Drug Administration [FDA], 2016). La epidemia del VIH/SIDA en los años 80's influenció esta política, al ser los HSH de los sectores más afectados. En el 2014, la FDA planteó un cambio a la política pública, indicando que los HSH podían ser considerados en el proceso de donación de sangre si habían estado al menos un año sin tener relaciones sexuales. Este tipo de medida continúa siendo discriminatoria hacia los HSH en tanto que el contexto homosexual, al menos en Puerto Rico, no es la categoría con mayor número de casos nuevos de VIH.

Tomando en cuenta lo anterior, en el 2017, se realizó un estudio cualitativo de corte exploratorio-descriptivo para analizar documentos sobre la donación de sangre y entrevistar HSH (n= 10) sobre sus experiencias en la donación de sangre, enfermeras del Banco de Sangre de Servicios Mutuos (n= 6) e informantes claves (n= 3) con conocimiento sobre el tema.

Del proceso de análisis de contenido de los documentos sobre donación de sangre y entrevistas realizadas se desprende una información valiosa sobre los procesos de estigmatización por orientación sexual. Por ejemplo, un examen a los documentos informativos utilizados en bancos de sangre en la Isla (e.g. Revised Recommendations for Reducting the Risk of Human Inmmunodeficiency Virus Transmission by Bloog and Blood Products- Questions and Answers de la página Web de la FDA) refleja que aún hoy día se justifica la exclusión de HSH bajo el supuesto de que son más propensos a tener VIH/SIDA, aun cuando la epidemia del VIH no se comporta igual en Puerto Rico que en EE.UU. Curiosamente, otras poblaciones como las personas heterosexuales no cuentan con las mismas restricciones.

La mayoría de los HSH que fueron entrevistados adjudicaron significados positivos al proceso de donación (e.g. acto de amor, compasión, privilegio social). Algunos expresaron haber mentido durante la entrevista para poder donar sangre y otros reportaron haber sido honestos, razón por la cual fueron excluidos del proceso de donación de sangre. De igual forma, otros participantes indicaron haberse cohibido del proceso de donación de sangre por no estar en la posición de mentir durante la entrevista o por vergüenza. En cuanto al proceso de donación, algunos indicaron no tener conocimiento del diferido cuando fueron a donar y haber sido orientados por las enfermeras sobre la política de exclusión de HSH, mientras otros solamente le indicaron que estaban diferidos del proceso y que no podían donar.

Las verbalizaciones ofrecidas por las enfermeras del Banco de Sangre de Servicios Mutuos, indicaron que el diferido debe de estar en todos los folletos informativos brindado por los bancos de sangre y que no necesariamente lo está. En cuanto al cambio establecido por la FDA, muchas indicaron tener desconocimiento sobre el mismo ya que no habían pasado por un proceso de orientación. La mayoría de las participantes, indicaron que las políticas que restringen la donación de sangre por parte de HSH tienen un impacto en la cantidad de unidades de sangre y en las trasfusiones, y por lo tanto, afecta la salud pública. Algunas indicaron que se debería cambiar la política establecida y cuestionaron la validez del cernimiento de donación de sangre, mientras otras utilizaron lenguaje discriminatorio y mencionaron usar su "criterio propio" para categorizar los donantes como "gays" o "no gays". Reportaron que existía un renglón donde las enfermeras escribían las observaciones de posibles donantes y esto era considerado para establecer si eran elegibles o no. Actualmente, este renglón se eliminó. Observamos un proceso de carácter arbitrario, no avalado científicamente y carente de medidas "objetivas" que permita trascender una evaluación moralista, arraigada a una cultura patriarcal. Por ejemplo, de identificar "conductas de alto riesgo" en HSH, las participantes reportaron excluir al entrevistado del proceso de donación inmediatamente sin realizar preguntas específicas como uso de protección en sus relaciones sexuales. Por el otro lado, indicaron que para las personas heterosexuales el proceso es diferente, realizaban preguntas de seguimientos para poder determinar si es excluidx del proceso o no.

La mayoría de los participantes claves, reportaron que la política tiene un gran impacto a nivel de la salud y sus servicios. De igual forma, mencionaron la importancia de establecer la diferencia entre HSH y hombre homosexual, y cómo la política excluye a poblaciones adicionales.

como a las personas que se realizaron tatuajes (diferido por 12 meses) y personas que han viajado a otros lugares. Sin embargo, mencionaron el diferido de los HSH ser la única sanción que está relacionada a la orientación sexual de una persona.

DISCUSIÓN

La donación de sangre no es un derecho, sino un proceso voluntario y altruista. Es una decisión que las personas toman con el propósito de ayudar a otras. Desafortunadamente, los HSH están restringidos en esta gesta por razones de estigmatización aun cuando en Puerto Rico existe escases de sangre que no se está atendiendo. Mientras los bancos de sangre se encuentran comprándole sangre a EE.UU. y a otros bancos para subsistir, siendo este producto gratuito que tiene todo ser humano, hay otros países actualizando sus requisitos para poder aumentar las unidades de sangre.

Otra de las repercusiones se relaciona al desconocimiento de las enfermeras del Banco de Sangre de Servicios Mutuos sobre la política de exclusión de los HSH. El cambio de política de la FDA no ha venido acompañado de un adiestramiento y campañas educativas. Esto hace que lxs enfermerxs de los bancos de sangre no estén adecuadamente informadxs sobre la política y las problemáticas que pueden surgir. Como consecuencia, comienzan a usar el lenguaje equivocadamente, de una forma excluyente y discriminatoria, como por ejemplo: a) utilizan como sinónimo el término homosexual y HSH, b) utilizan microagresiones (e.g. Loquita, partío´), y c) presentan un desconocimiento de las orientaciones sexuales y sus definiciones. Utilizan sus prejuicios en la toma de decisiones respecto a una política de la FDA que evidentemente resulta contradictoria. Esto crea una gran preocupación debido a que los hombres que se identifican como homosexuales verbalizaron en las entrevistas experiencias discriminatorias e incómodas en el proceso de donación de sangre.

En una sociedad como la nuestra donde la sexualidad ha sido un tabú y utilizada como una técnica del biopoder para controlar y clasificar las masas, este aspecto no es indagado en el cernimiento de la donación de sangre. Categóricamente se establece que las conductas de riesgo son: a) HSH, b) sexo con trabajadoras sexuales, c) mujer heterosexual que haya tenido sexo con un HSH y d) ser pagado por tener relaciones sexuales. Estas conductas son basadas por constructos sociales de lo que es “aceptable” y lo “inaceptable”, “lo moral” de lo “inmoral.”

Un HSH ya cae en una categoría denominada como “alto riesgo” debido a su orientación sexual o conducta sexual y no indagan si tiene sexo con protección, esto siendo el verdadero foco de atención para contraer una enfermedad de transmisión sexual.

Por último, este estudio, como contribución de la disciplina psicológica, es un esfuerzo por desafiar la homonormatividad que está dirigida a la inclusión de HSH, en este caso, en un sistema que sigue siendo discriminador y excluyente. Sobre eso, Martínez-San Miguel (2008) plantea que:

Uno de los resultados de esta institucionalización de lo homonormativo es que el tema de la libertad sexual resulta desplazado por una ansiedad de definir y visibilizar una identidad gay pública que ignora o condena a aquellos que retan el concepto de la monogamia o a quienes se sienten excluidos por un sistema genérico binario (pág. 1040).

Por ello, este estudio contribuye a visibilizar a una parte de la comunidad LGBTTQ+ que ha sido atropellada e ignorada a través de la historia.

LAURA BISBAL-VICÉNS, PHD

RESEÑA

“SALUD LGBT+: UN MANUAL TERAPÉUTICO PARA EL TRABAJO CON LAS COMUNIDADES”

En un momento histórico donde a nivel gubernamental se ha eliminado un proyecto que hubiese prevenido la práctica de terapias de conversión (o, terapias reparativas) en menores de edad y que, en todo caso, finalmente se convirtió en una propuesta muy limitada; se vuelve sumamente relevante, el conocer sobre herramientas terapéuticas que promuevan terapias afirmativas en la isla. Precisamente, “guiar a terapeutas y al cliente a través de la terapia afirmativa” es el objetivo principal de la publicación de Salud LGBT+: Un manual terapéutico para el trabajo con las comunidades (Vázquez-Rivera, 2019).

En Puerto Rico, ha habido esfuerzos didácticos y creaciones de guías dirigidas a profesionalxs de salud mental durante las últimas décadas. Ejemplos recientes de esto podrían ser: Lesbianas, gays, bisexuales y transgéneros: Apuntes sobre su salud desde la psicología (Toro-Alfonso & Martínez-Taboas, 2011), LGBT 101: Una mirada introductoria al colectivo (Vázquez-Rivera, Martínez-Taboas, Francia-Martínez & Toro-Alfonso, 2016) y Estándares para el Trabajo e Intervención en Comunidades Lesbianas, Gay, Bisexuales e Identidades Trans (LGBT) (APPR Comité de Asuntos de la Comunidad LGBT, 2014). Este año, el Dr. Miguel Vázquez Rivera ha publicado Salud LGBT+, un manual que aborda temas como historial, identidad, auto-exploración, aceptación, divulgación, manejo de estigma, salud, empleo, relaciones interpersonales y familia, con ejercicios prácticos que pueden ser utilizados en sesión. A continuación, se estará reseñando críticamente el mismo.

Al leer el manual, una serie elementos capturaron mi atención. Primeramente, como ha de esperarse de un manual pensado desde un modelo afirmativo, parte de la idea de que la diversidad en sexo, género y orientación sexual no es un trastorno mental. El manual por sí mismo no es una herramienta diagnóstica, pero sí provee brevemente atención a este asunto y hace aclaraciones que podrían ser de utilidad para unx profesional de salud mental (p.40). Por ejemplo, si atiendes a unx clientx auto-identificadx como LGBT+ que no cumple criterios diagnósticos de algún trastorno, ¿sabrías que codificaciones podrías examinar?

Segundo, da la impresión de que no espera que quien brinda la terapia domine previamente temática LGBT+.

El autor repasa de una forma sencilla conceptos necesarios para este tipo de intervenciones y provee recursos para quien desee abundar en ello (pp. 21-40). Es importante reconocer que la forma en la que unx terapeuta aprende a operacionalizar estos conceptos puede influir posteriormente en su juicio clínico y por esto la educación y el ejercicio de actualizarse es imprescindible. En esa misma línea, de forma muy puntual y sencilla, el autor también expone una serie de consejos para hacer terapia LGBT afirmativa (pp. 32-36).

Tercero, reconoce que quien brinda la terapia no está exentx de las dinámicas de poder que influyen a nivel social e individual en todas las personas. Por ejemplo, uno de sus primeros ejercicios está dirigido a lxs terapeutxs y busca reflexión sobre sus propios privilegios (pp. 41-45). Considero que este nivel de reflexión es muy importante porque al estar más conscientes sobre dónde nos posicionamos socialmente y dónde se encuentran otros grupos sociales, podemos ser más empáticos con las vivencias de lxs clientxs. Consecuentemente, esto aporta a la alianza terapéutica en el proceso.

Cuarto, aunque el enfoque es a grosso modo LGBT+, reconoce diversas formas de opresión que pueden influir sobre unx mismx cuerpx. Por ejemplo, en el historial provisto incluye una sección en donde pregunta a qué grupos minoritarios pertenece la persona y cómo pertenecer a ellos ha influenciado positiva o negativamente en sus vidas (p.54 & 58). Por otro lado, considero que esta temática pudo haber sido más incorporada en otros ejercicios aunque el enfoque principal es LGBT+. No obstante, utilizando la herramienta del historial se podrían traer estos temas mientras se trabajan diversos ejercicios o, mínimamente, tenerlos presentes para el momento de profundizar.

Quinto, hace una recolección lógica y coherente de ejercicios para ir guiando a lxs clientxs a través de procesos complejos relacionados a sus realidades LGBT+. Cada capítulo o subtemáticas en los capítulos, dan una impresión secuencial de actividades que podrían ser trabajadas en terapia para lograr los objetivos macros de la sección. Por ejemplo, en la sección de divulgación el orden de temática por ejercicio es: exploración del ambiente del hogar, inventario para la toma de decisiones, decidiendo si divulgar, el momento de decidir, practica lo que vas a decir (pp. 104-112). Como se puede apreciar, pareciera que un tema lleva al siguiente y así sucesivamente.

Por otro lado, considero que es importante recalcar que, aunque existen modelos lineales de identidades LGBT+ y que sería más fácil tener un consenso de pasos concretos para ayudar a lxs clientxs con esta temática, estos procesos son complejos y no necesariamente se expresaran de una forma tan sistemática y clara.

Por tanto, creo que el elemento de organización y uso de estos modelos es favorable como punto de partida, siempre y cuando haya espacio para la flexiblidad al mismo tiempo.

Sexto, reconoce la autonomía y diferencias individuales de las personas que son miembros de la comunidad LGBT+ y promueve autogestión. Quien mejor puede definirse a sí mismx y sus metas es la misma persona. El tipo de lenguaje que se usa para tocar cierta temática podía transformar premisas que creemos ser abiertas a unas directivas, o premisas que creemos afirmativas a invalidantes. Usando un vocabulario sensible, este manual logra capturar esas diferencias y muestra apertura. Por ejemplo, en relación a personas de identidades trans, cuir (queer) y de género no binario, al explorar en el historial asuntos de transición el manual indica: “¿tienes metas de transición social y/o física? ¿cuáles?” (p. 58). No parte de la idea de que la persona tiene esas metas de antemano o que debería tenerlas.

Finalmente, el estilo gráfico de los ejercicios (worksheets) me pareció llamativo. Además, en muchos de ellos existe espacio para la creatividad de quien lo llena.

Algo que me hubiese gustado encontrar, es un capítulo de procesos de el/la/elle familiar y cuidadxr más extenso porque solo tiene un ejercicio incorporado. Por otro lado, considero que esta temática es tan amplia que no sería irrazonable pensar trabajarla con profundidad y por separado con su propio manual de todas formas. Muchas veces lxs familiares y allegadxs de personas LGBT+ pasan por sus propios procesos de desconstrucción y necesitan ser guiadxs hacia la información más actualizada en relación a esta temática. Después de todo, podrían ser una red de apoyo potencial para esx familiar LGBT+.

En términos generales y para finalizar, creo que este manual tiene un valor muy importante porque:

1. Es el primero en su clase en Puerto Rico (Martínez-Taboas en Vázquez-Rivera, 2019).

2. Está escrito en español.

3. tiene un sinnúmero de ejercicios que se pueden trabajar en terapia.

4. Toca la temática LGBT+ por separado, reconociendo las diferencias que pueden surgir por subcomunidades de la comunidad LGBT+.

DAVID E. RIVAS, B.S.

PERPECTIVAS LITERARIAS

VUELO

Pájaros de metales que sobre vuelan nuestra atmósfera
Cuando ni las teorias nos ayudan a escapar de estos cielos.

Inventamos vuelos cuentistas,
vuelos de sueños y ensueños.
Se nos agotan las anécdotas,
¡Oh! si lo menos que hacemos es mirar nuestro cosmo interno.

Se nos van en cada vuelo en cada tempo, vuelan-vuelo sin retorno;
Hacemos música de recuerdos, de silencios tristes, de silencios pasajeros.

Pajaros volamos, en cualquier cielo:
sea cielo literario, metafórico, cultural, machista, opulento , pobre,
de pensamientos, sentimientos pobres, muy pobre como el abuelo, la abuela...

Pájaros enjaulados por la misma sociedad que hemos construido,
pájaros que lloran, todas sus crías matadas en la industria de vuelos. Pájaros que comemos,
pájaros extraterrestres,
pájaros de Marte , Plutón , Saturno. . .

Pájaras inexistentes, pájaras que derraman su sangre en cada aleteo... Pájaras trans, pájaros trans, pájaros-pájaras, pájaras- pájaros...

Cisnes, gaviotas alcen su vuelo,
vuelen alto, váyanse que nos quitan el cielo para volar, vayance que nos quitan los cielos para volar...

Los cielos siempre suelos, y cielos de La Tierra, los cielos siempre oscuros fuera de la atmósfera terrestre,
Los cielos casas, con y sin toldos,
los cielos de maderas de nuestra suerte, los cielos del abismo espacial y universal, los cielos siempre cielos de nuestra gente. Los Cielos de nuestros cerebros, los cielos esposados a ortodoxias, hermeneuticas, lógicas y teo's.

Nos quitan los cielos siempre cielo de nuestras mentes...
Cielos : ojos de pájaros en la oscuridad cósmica , explosión de Súper novas que forman galaxias;
ojos-cielos que nos ven...

Los siempre cielos de encierros de amores, los cielos tan tuyos y tan míos... donde sólo nos alojamos después del último aliento del desapego: la muerte.

JOSÉ ENRIQUE GARCÍA OQUENDO
MANUELA, LA DAMA ROJA

REFERENCIAS

Aguilar, L. (2009). Marco para el análisis de las políticas públicas. Política pública y democracia en América Latina. Del Análisis a la implementación, 11-31.

ASSMCA. Orden Administrativa Núm. 2017-02 (31 de agosto de 2017).

Barrientos, J. (2016). Situación social y legal de gays, lesbianas y personas transgénero y la discriminación contra estas poblaciones en América Latina. Sexualidad, Salud y Sociedad (Rio de Janeiro), (22), 331-354.

Borrero, N. (2008). De la Vulnerabilidad a la Resiliencia: Las Investigaciones sobre la " Salida del Closet" de Jóvenes Gay Puertorriqueños. Ciencias de la Conducta, 23(1), 25-56.

Comisión Internacional de Juristas y el Servicio para los Derechos Humanos de la Organización Mundial de las Naciones Unidas (2006). Principios de Yogyakarta. Yogyakarta, Indonesia.

Conferencia Internacional sobre los Derechos Humanos LGBT (2006). Declaración sobre los Derechos Humanos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales. Montreal, Canadá.
Consejo de Derechos Humanos de la Organización Mundial de las Naciones Unidas (2011).

Resolución 17/19. Depto. Educ. Carta Circular Núm. 19-2014-2015. (25 de febrero de 2015).
Depto. Familia. Orden Administrativa Núm. 2016-01. (13 de julio de 2015).

Depto. Hacienda. Boletín Informativo de Política Contributiva Núm. 15-13. (11 de agosto de 2015).

Depto. Salud. Orden Administrativa Núm. 390 (12 de junio de 2018).

Depto. Salud. Carta Circular Núm. 3-18. (13 de julio de 2018).

Depto. Salud. Orden Administrativa Núm. 398. (21 de diciembre de 2018).

Harguindéguy, J. B., & Echavarren, J. M. (2016). La institucionalización del análisis de políticas públicas en España. Un campo científico dual. Gestión y política pública, 25(2), 663-698.
Jiménez-Castaño, J., Cardona-Acevedo, M., & del Pilar Sánchez-Muñoz, M. (2017).

Discriminación y exclusión laboral en la comunidad LGBT: un estudio de caso en la localidad de chapinero, Bogotá Colombia. Papeles de Población, 23(93), 231-267.

Ley contra del discrimen por Orientación Sexual o Identidad de Genero en el Empleo, Público o Privado, Ley Núm. 22-2013.

Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, Ley Núm. 23-2013.

López, J. A. (2018). Movilización y contra movilización frente a los derechos LGBTI. Respuestas conservadoras al reconocimiento de los derechos humanos. Estudios sociológicos, 36(106), 161-187.

Luna, F. (2016). Entre el tabú y el doble estándar: aborto, derechos de las personas LGBT y técnicas de reproducción asistida en Argentina. Revista de bioética y derecho, (36), 5-22.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2012). Nacidos Libres e Iguales: Orientación sexual e identidad de género en las normas internacionales de derechos humanos. Nueva York-Ginebra.

Orden Ejecutiva Núm. 2015-021, Para ordenar a todas las instrumentalidades, agencias, departamentos y corporaciones de la Rama Ejecutiva que tomen inmediatamente todas las medidas necesarias para garantizar que los matrimonios entre parejas del mismo sexo reciban un trato igualitario ante la ley y no sean discriminados por su orientación sexual, de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Supremo de Estados Unidos en Obergefell V. Hodges (26 de junio del 2015).

Orden Ejecutiva Núm. 2015-028, Para ordenar a la Secretaria de Salud tomar las medidas necesarias para auditar y fiscalizar el cumplimiento de las Instituciones Médico-Hospitalarias con la legislación vigente de forma tal que dichas instituciones no discriminen de forma alguna contra un paciente transexual o transgénero que acuda a sus instalaciones para recibir atención en una emergencia médica; y para otros fines. (10 de agosto de 2015).

Orden Ejecutiva Núm. 2015-029, Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a permitir y regular el proceso para hacer el cambio de género en las licencias de conducir. (10 de agosto de 2015).

Orden Ejecutiva Núm. 2016-041, Para ordenar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) que, a través de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (PR OSHA), oriente a las agencias y entidades de la Rama Ejecutiva y patronos(as) privados(as) sobre la "Guía para Acceso a Baños para Empleados Transgénero y Transexuales en Puerto Rico". (27 de octubre de 2016).

Orden Ejecutiva Núm. 2017-037, Para crear el Consejo Asesor en Asuntos LGBTT. (5 de julio de 2017).

Reid, G. (2014). Lucha global por los derechos de las personas LGBT. Política Exterior, 28(157), 118-128.

Solís, P. (2017). Discriminación estructural y desigualdad social. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Ciudad de México. 1(14).

Vargas, S. E. (2013). Discriminación estatal de la población LGBT. Casos de transgresiones a los Derechos Humanos en Latinoamérica. Sociedad y Economía, (25), 183-204.

Vázquez-Rivera, M., Martínez-Taboas, A., Francia Martínez, M., & Toro-Alfonso, J. (2016). LGBT 101: Una mirada introductoria al colectivo. Hato Rey, P.R: Publicaciones Puertorriqueñas, Inc.

NECROPOLÍTICA LGBT+ EN PUERTO RICO: UN ABORDAJE DESDE LA PSICOLOGÍA POLÍTICA

Castro-Espín, M. (2017). La integración social de las personas transexuales en Cuba. La Habana: Editorial CENESEX

Foucault, M. (1991). Historia de la sexualidad vol. 1: La voluntad del saber. México: Siglo Veintiuno Editores

Martín-Baró, I. (2008). Sistema, grupo y poder. San Salvador: UCA Editores

Mbembe, A. (2001). Necropolítica. Recuperado de https://aphuuruguay.files.wordpress.com/2014/08/achille-mbembe-necropolc3adtica- seguido-de-sobre-el-gobierno-privado-indirecto.pdf

BIOPODER Y EXCLUSIÓN DE DONACIÓN DE SANGRE

FDA. (2015, diciembre 21). Press Announcements - FDA updates blood donor deferral policy to reflect the most current scientific evidence and continue to ensure the safety of the U.S. blood supply. Retirado el 26 de abril de 2017, de http://www.fda.gov/NewsEvents/Newsroom/PressAnnouncements/ucm478031.htm

Martínez-San Miguel, Y. (2008). Más allá de la homonormatividad: intimidades alternativas en el Caribe Hispano. Re vista Iberoamericana, LXXIV, 1039-1057. Retirado el 23 de abril de 2017, de https://revista-iberoamericana.pitt.edu/ojs/index.php/Iberoamericana/article/view/5223/5381

Revised Recommendations for Reducing the Risk of Human Immunodeficiency Virus Transmission by Blood and Blood Products - Questions and Answers. (s.f.). Retirado el 11 de enero de 2017, de http://www.fda.gov/BiologicsBloodVaccines/BloodBloodProducts/QuestionsaboutBlood/ucm108186.htm

UNA MIRADA A "SALUD LGBT+: UN MANUAL TERAPÉUTICO PARA EL TRABAJO CON LAS COMUNIDADES.

APPR Comité de Asuntos de la Comunidad LGBT. (2014). Estándares para el Trabajo e Intervención en Comunidades de Lesbianas, Gays, Bisexuales e Identidades Trans. San Juan, PR: Asociación de Psicología de Puerto Rico.

Martínez-Taboas, A. & Toro-Alfonso, J. (2011) Lesbianas, gays, bisexuales y transgéneros: Apuntes sobre su salud desde la psicología. Hato Rey, PR: Publicaciones Puertorriqueñas.

Vázquez-Rivera, M. (2019). Salud LGBT+: Un manual terapeutico para el trabajo con las comunidades. Hato Rey, PR: Editorial EDP University.

Vázquez-Rivera, M., Martínez-Taboas, A., Francia-Martínez, M. & Toro-Alfonso, J. (2016). LGBT 101: Una mirada al colectivo. Hato Rey, PR: Publicaciones Puertorriqueñas.

La necesidad de Políticas Públicas para las personas LGBTIQ+

BOLETIN DIVERSIDAD
Comité de la Diversidad de Sexo, Género y Orientación Sexual
Asociación de Psicología de Puerto Rico
PO Box 363435, San Juan, Puerto Rico 00936-3435
Tel.(787) 751-7100 / Fax.(787) 758-6467
e-mail: comite.lgbt@asppr.net
www.boletindiversidad.org